

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Isidoro Prieto González, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos número 985 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Priego Figuerola, contra la empresa "Fred Olsen, Sociedad Anónima", y "Compañía de Seguros La Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a "Compañía de Seguros La Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", para que el día 16 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Compañía de Seguros La Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).  
(03/25.619/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio número 1.137 de 2008, seguido a instancias de don Claudio Hernández Verona, contra "Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima", y "Corman Corporación de Entidades Preventivas, Sociedad Limitada", sobre cantidad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse. Al propio tiempo, se les cita para que concurran al acto, al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hu-

biese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que les perjudiquen, y de multa de 180,30 a 601,01 euros. Asimismo, se les requiere para que aporten la documentación a que se refiere la resolución, cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de "Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima", y "Corman Corporación de Entidades Preventivas, Sociedad Limitada", con domicilio en avenida de Córdoba, número 15, y calle Burgoñondo, número 4, "El Plantío", 28003 Madrid, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 2009.—La secretaria, María Jesús Sánchez Ferrer.

(03/25.136/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 7 DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Leonor Ferrer Sancho, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos de juicio número 478 de 2009 que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Davinia León Suárez, contra "Tribuneshop, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Providencia*

El ilustrísimo señor magistrado don Ramón Toubes Torres.—Dada cuenta las anteriores diligencias con número de registro de entrada 3.694 y 3.969 de 2009, recibidos de los Juzgados de Leganés y Badalona, únense, y no constando citada la demandada "Tribuneshop, Sociedad Anónima", ha lugar a la suspensión del acto de juicio señalado para el día de hoy y se señala nuevamente para el día 3 de septiembre de 2009, a las diez y dieciocho horas.

Habiéndose intentado la comunicación a la demandada, utilizando para ello los medios razonables y no constando el domicilio de la interesada e ignorándose su paradero, cítese a la demandada para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, adjuntándose la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial.—Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/25.482/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MURCIA**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Pascual Sáez Doménech, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Murcia.

Hago saber que en autos número 43 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Libardo Rodríguez Soto, contra la empresa "Productos Dermatológicos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha mandado notificar providencia de fecha 22 de julio de 2009.

Providencia del magistrado-juez de lo social don Ramón Álvarez Laita.—En Murcia, a 22 de julio de 2009.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en Secretaría de este Juzgado de lo social, sito en avenida Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, sin número, el día 12 de agosto, a las diez horas. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que, si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 2009.—El secretario judicial, Pascual Sáez Doménech.  
(03/25.266/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 978 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Alberto Choro, contra las